

EXPEDIENTE: RAP/095/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO MORENA Y COALICIÓN
“SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN QUINTANA
ROO”

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL D
QUINTANA ROO.

AUTO DE CUMPLIMIENTO

Chetumal, Quintana Roo, a dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro.

VISTO el oficio TEQROO/SGA/519/2024, de fecha quince de mayo del año en curso, signado por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, licenciada Martha Patricia Villar Peguero, por medio del cual remite el oficio PRE/773/2024 y anexo, signado por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual envía el acuerdo IEQROO/CG/A-205-2024, a fin de dar cumplimiento a lo determinado en los efectos e) y f) de la sentencia RAP/095/2024, en atención a ello, la Magistrada Instructora, Maogany Crystel Acopa Contreras, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

ACUERDA

ÚNICO. Téngase a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio de cuenta y anexo, dando debido cumplimiento a lo determinado por esta autoridad en los efectos e) y f) de la sentencia RAP/095/2024 emitida el once de mayo del año en curso, derivado de lo anterior, intégrense las constancias recibidas al expediente en que se actúa, para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley de Medios, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, Maogany Crystel Acopa Contreras, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. Conste.